



00375-J

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 94 -2010-ANA

Lima, 04 FEB. 2010

### VISTO:

El expediente administrativo N° 0054-2008 e ingresado con Hoja de Envío N° 25682, organizado por la Municipalidad Distrital de Vilca, sobre autorización de ejecución de estudios; y,

### CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, en este contexto, el recurrente ha solicitado autorización para la ejecución del estudio para el proyecto "Construcción Sistema de Riego en el Anexo Santa Ana en el Distrito de Vilca - Provincia de Huancavelica", que plantea utilizar las aguas de los manantiales Pucahuaycco y Pacchacucho, beneficiando a 113 familias, con fines agrarios, comprende la construcción de un sistema de riego por aspersión, mediante una red de conducción y distribución para atender un área de 180 hectáreas y beneficiando a los habitantes del Anexo Santa Ana; distrito de Vilca, provincia, departamento y región Huancavelica;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley, cuenta con la opinión favorable de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Huancavelica, conformidad de la Administración Local de Riego Huancavelica, según Oficio N° 040-2008-J.U/DRH/P e Informe Técnico N° 030-2008-GRH/ATDRH-DAGB, respectivamente; así como de la Unidad Transitoria de Riego de la ex-Intendencia de Recursos Hídricos del INRENA, que con Informe Técnico N° 072-2008-INRENA-IRH-UTR/TL, concluye que es factible autorizar la ejecución de estudios del proyecto "Construcción Sistema de Riego en el Anexo Santa Ana en el Distrito de Vilca - Provincia de Huancavelica" a favor del recurrente, recomendando otórgale un plazo de tres meses para su ejecución;

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo N° 078-2006-AG, por lo que de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, según los procedimientos iniciados antes de su entrada en vigencia, se rigen por la normativa vigente a esa fecha hasta su conclusión; correspondiendo a esta Autoridad resolver la solicitud sub-materia; y,

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar a la Municipalidad Distrital de Vilca, la ejecución del estudio del proyecto "Construcción Sistema de Riego en el Anexo Santa Ana en el Distrito de Vilca - Provincia de Huancavelica", ubicado en el Distrito de Vilca, provincia, departamento y región Huancavelica.





**ARTÍCULO 2°.-** Otorgar un plazo de tres meses, contados a partir de notificada la presente resolución, para la ejecución del estudio autorizado en el artículo precedente.



**ARTÍCULO 3°.-** Precisar que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras ni la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello que el beneficiario obtenga la aprobación de los estudios autorizados y la licencia de uso de agua, conforme a lo dispuesto en el artículo 53° de la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338.

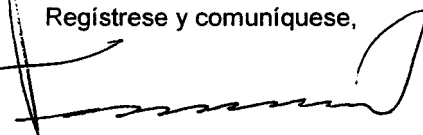
**ARTÍCULO 4°.-** Encargar a la Administración Local de Huancavelica la notificación de la presente resolución a su titular y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Huancavelica.



**ARTÍCULO 5°.-** Publíquese en el Portal institucional de la Entidad, para conocimiento y fines.



Regístrese y comuníquese,

  
**FRANCISCO PALOMINO GARCÍA**  
Jefe  
Autoridad Nacional del Agua